

04 MAY 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

- - - 729

VISTOS:

1. La Resolución N° 3283, de fecha 28 de diciembre del año 2010 del servicios de Salud, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 025 de fecha 06 de enero del año 2011 que aprueba convenio denominado "Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud Municipal", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Rosa María Álvarez Espinosa, de fecha 29 de abril del año 2011.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Rosa María Álvarez Espinosa, RUT. N° 05.559.487-2, para que pueda desarrollar y ejecutar acciones que tiendan a mejorar la capacidad resolutive en el nivel primario e incrementar la satisfacción de las personas beneficiarias, como así mismo lograr un mejoramiento de la accesibilidad, cobertura y calidad de las prestaciones incorporadas al Convenio de Salud Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud, suscrito entre la municipalidad y el servicios de Salud Antofagasta, por la cantidad de 17 horas semanales, por el monto de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 30 de junio del año 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-43 "Programa Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud Municipal".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID TORRES ENCINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
ALCALDESA (S)

CIF/DTE/KBN/SAP/oll

**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS  
ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
&  
ROSA MARÍA ÁLVAREZ ESPINOZA**

En Baquedano, a 29 de abril del año 2011, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra doña ROSA MARÍA ÁLVAREZ ESPINOZA, R.U.T. N° 05.559.487-2, de nacionalidad chilena, estado civil casada, de Profesión Nutricionista, domiciliada en calle Luis Silva Lezaeta N° 0556, de la ciudad de Antofagasta, en adelante el "Profesional" con quien se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Sierra Gorda, contrata los servicios de doña Rosa María Álvarez Espinoza, para que esta última pueda cumplir funciones como Nutricionista en el convenio de salud, Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud, desarrollar y ejecutar acciones que tiendan a mejorar la capacidad resolutive en el nivel primario e incrementar la satisfacción de las personas que sufran algún problema de hipertensión, diabetes y obesidad, como así mismo lograr un mejoramiento de la accesibilidad, cobertura y calidad de las prestaciones incorporadas al convenio de salud suscrito entre la municipalidad y el servicios de Salud Antofagasta, convenio que la profesional declarar conocer y aceptar en todos sus términos.

**SEGUNDO :** La profesional realizará sus labores en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda. El horario será determinado libremente por las partes, sin embargo, siempre debe sujetarse a las necesidades de la población y cumplir con un total de 17 horas semanales. Se entenderán incluidos en el presente instrumento todas aquellas actividades propias de la profesión de doña Rosa Álvarez Espinoza, además de visitas domiciliarias y de aquellas acciones de promoción, protección y otras relativas, que vayan en directo beneficio de la población que padece de hipertensión, diabetes y obesidad en la comuna de Sierra Gorda.

**TERCERO :** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la Profesional la cantidad de \$ 290.000, (doscientos noventa mil pesos), mensuales, impuestos incluidos, el cual será retenido por la Municipalidad para su posterior pago en la Tesorería General de la República, dicho pago se hará efectivo contra boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe quede cuenta de las tareas y/o labores realizada por la profesional durante el período.

Se deja constancia que la cancelación de los servicios antes mencionados se concretará, los 5 días hábiles siguientes de recepcionada la boleta de servicios, siempre y cuando cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad.

**CUARTO :** El presente contrato se inicia a partir del día 01 de mayo del año 2011 y su duración será hasta el día 30 de junio del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en caso contrario la parte interesada en poner término anticipado al presente contrato, deberá informarlo por escrito a la contraparte, con a lo menos 10 días de anticipación.

**QUINTO :** Los gastos de traslado hacia y desde la comuna a la localidad de origen de doña Rosa Álvarez Espinoza, serán de su exclusiva responsabilidad, sin embargo la profesional podrá trasladarse en vehículos municipales, cuando su traslado coincida con la ronda medica o con algún vehículo municipal que se desplace dentro de la comuna o desde Antofagasta hacia las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, y viceversa.

SEXTO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEPTIMO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para la profesional y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO : La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades



**ROSA ÁLVAREZ ESPINOZA**  
R.U.T. N.º 05.559.487-2



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/SAP/oll.